



**COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES INTERNAS (CNEI)**

**XXII CONVENCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA  
2023**

**RESOLUCIÓN No. 057**



**DECLARATORIA DE PRECANDIDATOS(AS) GANADORES EN LOS NIVELES DE SENADURÍAS, DIPUTACIONES, ALCALDÍAS Y DIRECTORES DE DISTRITOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES A DIEZ (10) PROVINCIAS DEL PAÍS, CONFORME A LOS RESULTADOS DADO POR GALLUP DOMINICANA, CENTRO ECONOMICO DEL CIBAO E IPSOS EMPRESAS CONTRATADAS POR LA CNEI PARA LOS FINES, LOS CUALES POSTULARAN COMO CANDIDATOS(AS) OFICIALES DEL PARTIDO EN LAS ELECCIONES GENERALES ORDINARIAS DEL 2024.**

**La Comisión Nacional de Elecciones Internas (CNEI)**, haciendo uso de sus atribuciones, conforme al artículo 32 de la Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, el artículo 51 de los vigentes Estatutos del partido, el Reglamento y las Resoluciones emitidas por esta Comisión, dicta la siguiente resolución:

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que, el artículo 45 de la Ley Núm. 33-18 sobre Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos de fecha 13 de agosto del 2018, establece diversas modalidades para la escogencia de los candidatos a cargo de elección popular para las Elecciones Generales Ordinarias.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que, conforme a resolución del Comité Nacional, celebrado en fecha miércoles 12 de abril 2023, la Dirección Ejecutiva del Partido Revolucionario Moderno (PRM) decidió utilizar las modalidades de Primarias con padrón de militantes cerrado, Asambleas de Delegados y Encuestas para la escogencia de sus candidatos a cargos de elección popular para las Elecciones Generales Ordinarias del año 2024.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la Dirección Ejecutiva del partido aprobó la modalidad de encuestas para escoger los candidatos en los niveles de Senadurías, Diputados, Alcaldías y una cantidad determinada de Directores de Distritos Municipales, para postular por el partido en las Elecciones Generales Ordinarias 2024.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que, **La Comisión Nacional de Elecciones Internas (CNEI)**, mediante Resolución No.041, de fecha 11 de julio del 2023, aprobó el procedimiento para la aplicación de la modalidad de Encuestas en los procesos internos para la escogencia de las candidaturas a cargos de elección popular en los niveles Senadurías, Diputaciones, Alcaldías y una cantidad determinada de Directores de Distritos Municipales, para postular por el PRM en las Elecciones Generales Ordinarias 2024.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que **La Comisión Nacional de Elecciones Internas (CNEI)** contrató tres (3) empresas de estudios de mercados y sondeos de prestigio nacional e internacional, el Centro Económico del Cibao, La Gallup Dominicana e IPSOS, para hacer los estudios del posicionamiento electoral de los precandidatos del PRM en los niveles de elección anteriormente mencionado con mira a las Elecciones Generales Ordinarias del 2024, de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Resolución No.041 evacuada por esta CNEI.



**CONSIDERANDO SEXTO:** Que mediante Resolución No.054 de fecha 25 de julio del 2023, la CNEI aprobó solicitudes de inscripción de precandidaturas hecha en tiempo oportuno, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos por la ley y reglamento de esta **Comisión Nacional de Elecciones Internas**.

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que, esta **Comisión Nacional de Elecciones CNEI**, en su Resolución No.041, de fecha 11 de julio del 2023, estableció los criterios para declarar ganadores a los precandidatos(as) productos de los resultados de las Encuestas, en los artículos que a continuación cito:

**ARTICULO 4:** Exigencias a las empresas encuestadoras. Las empresas encuestadoras deberán mantener total confidencialidad de los resultados y no podrán estar trabajando con otros partidos políticos en las mismas demarcaciones que estarán realizando las Encuestas en el espacio de tiempo de duren las mismas.

**Párrafo I:** La distribución territorial de las empresas encuestadoras será total responsabilidad de la Comisión Nacional de Elecciones Internas (CNEI) y deberán pasar por la depuración de ésta.

**Párrafo II:** Las empresas encuestadoras que estén trabajando con alguno de los precandidatos que se hayan inscrito para ser seleccionado a unos de los cargos electivos, estas no podrán hacer tales trabajos en esa demarcación territorial donde haya estado trabajando con dicho precandidato.

**ARTÍCULO 5:** Muestras seleccionas. Las muestras serán de la población general, no obstante, se podrá utilizar cruces de preferencias dentro de los votos por simpatías partidarias.

**Párrafo:** Los cuestionarios a aplicar en cada encuesta han sido unificados por la **Comisión Nacional de Elecciones Internas (CNEI)** y serán todos iguales para seleccionar todos los precandidatos en los diferentes niveles de elección popular sin distinción.

**ARTÍCULO 6:** Cantidad de muestras. Las muestras serán entre cuatrocientos (400) la mínima y mil doscientos (1,200), dependiente de la población electoral que haya en la provincia, en el municipio o en el Distrito Municipal, para tener un error de muestra mínimo y dentro de los márgenes que se marcan en todos los estudios electorales.

**Párrafo:** Cada Encuesta tendrá una ficha técnica y deberá quedar claro en esta el error muestral que pueda existir en cada una de ellas en los resultados.

**ARTÍCULO 7:** Métodos de medición de resultados de las encuestas. Los métodos de medición a utilizar sobre los resultados de las encuestas se basarán:

En el caso de cargos uninominales los ganadores de las encuestas se determinarán tomando en primer lugar la pregunta del cuestionario seleccionada por la CNEI, la cual tendrá como finalidad medir las simpatías electorales de los precandidatos. Para estos cargos deberá existir una diferencia de al menos un dos por ciento (2%) por encima del margen del error para que la misma sea concluyente Si la diferencia es menor a esta cifra pasaremos a los siguientes métodos de evaluación descritos en los numerales 3, 4 y 5.



## PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM)

DEMOCRACIA - DESARROLLO - IGUALDAD



En el caso de cargos plurinominales los ganadores de las encuestas se determinarán tomando en primer lugar la pregunta del cuestionario seleccionada por la CNEI, la cual tendrá como finalidad medir las simpatías electorales de los precandidatos. Los ganadores en estos casos dependerán de la cantidad de cargos disponibles y siempre deberá respetarse la cuota de género establecida por la ley del 40% 60%. Para estos cargos deberá existir una diferencia igual o mayor del margen del error para que la misma sea concluyente. Si la diferencia es menor a esta cifra pasaremos a los siguientes métodos de evaluación descritos en los numerales 3, 4 y 5.

En caso de que el primer método de evaluación no sea clarificador se valorará la misma pregunta, mediante un cruce el valor resultante en voto partidario y voto general (no partidario) hacia fuera, dando un valor de 40% por ciento al valor del cruce en población no partidaria y un 60% por ciento a la valoración partidaria.

En el caso que persista un porcentaje no concluyente con este último baremo a aplicar, se usará la valoración donde se pregunta el nivel de conocimiento y rechazo de cada uno de los precandidatos. En esta pregunta se valorará en conjunto el grado de conocimiento y rechazo, de tal manera, a la pregunta de conocimiento se le aplicará el baremo de: "conoce mucho" y "conoce algo" y se le otorgará una puntuación dependiendo la escala de valores siguiente:

- Entre 80% y 100% de conocimiento, 60-80% de conocimiento, 40%-60%, 20%-40% y 0%-20%.

A la pregunta "Qué tanto votaría o no votaría" se le sumaría la de "Probablemente no votaría y es seguro que no votaría", el cual se reputará como rechazo. En estos casos se le restará una puntuación de manera ascendente dependiendo la escala de valores siguiente:

Entre 0 y 20% de rechazo, 20%-40%, 40%-60%, 60% y 80%, y 80%-100% de rechazo, en la cual a mayor tasa de rechazo mayor puntuación se le restará El resultado de estos dos últimos baremos nos dará el ganador sin importar la diferencia el que resulte ganador por la mínima será declarado ganador por parte de la CNEI.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que, la Empresa **IPSOS** hizo entrega a esta CNEI mediante sobres lacrados y una Memoria USB contentivos de los resultados obtenidos por los precandidatos mediante los levantamientos del posicionamiento electoral de estos, en los niveles de elección por el que aspiran, en fecha jueves 5 de octubre del 2023, a las 2:00PM, en presencia del **Dr. Geraldino Zabala**, abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, requerido al efecto.

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que, la Empresa **Centro Económico del Cibao, CEC**, hizo entrega a esta CNEI mediante sobres lacrados y una memoria USB contentivos de los resultados obtenidos por los precandidatos mediante los levantamientos del posicionamiento electoral de estos, en los niveles de elección por el que aspiran, en fecha jueves 5 de octubre del 2023, a las 3:00PM, en presencia del **Dr. Geraldino Zabala**, abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, requerido al efecto.

**CONSIDERANDO DECIMO:** Que, la Empresa **GALLUP DOMINICANA**, hizo entrega a esta CNEI mediante sobres lacrados y una memoria USB contentivos de los resultados obtenidos por los precandidatos mediante los levantamientos del posicionamiento electoral de estos, en los niveles de elección por el que aspiran, en fecha lunes 9 de octubre del 2023, a las 12:45PM, en presencia del **Dr. Geraldino Zabala**, abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, requerido al efecto.



# PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM)

DEMOCRACIA - DESARROLLO - IGUALDAD



**CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO:** Que esta CNEI, procedió analizar los resultados presentados por las referidas empresas encuestadoras señaladas en los considerandos anteriores, hacer el ejercicio de la cantidad de posiciones a escoger por cada nivel de elección, tomando en cuenta la cuota de género, las posiciones reservadas por el partido debidamente notificada a la JCE en tiempo hábil y renunciadas como precandidatos(as) echas por aspirantes en diferentes niveles de elección.

**CONSIDERANDO DECIMO SEGUNDO:** Que esta CNEI ha decidido dar a conocer y hacer pública la presente resolución mediante el portar web y redes sociales oficial del PRM, con el objetivo de que la información llegue a los(as) precandidatos(as) de manera rápida, oportuna y segura, haciendo uso de lo establecido en la Resolución No.041 de esta CNEI, que dice lo siguiente, cito:

**ARTÍCULO 9: Resultados.** Los resultados de las encuestas serán entregados por las firmas encuestadoras sólo a la Comisión Nacional de Elecciones Internas en sobres lacrados por demarcación y nivel de elección, quien decidirá qué mecanismo utilizará para dar a conocer los resultados a los precandidatos, no pudiendo precandidato alguno exigir la entrega de esta.

**CONSIDERANDO DECIMO TERCERO:** Esta Comisión Nacional de Elecciones Internas, CNEI, siendo garantes de derechos y comprometida con lo más altos niveles de transparencia en su accionar, además reconociendo el derecho que gozan todos los precandidatos en igualdad de condiciones, en el sentido ser escuchados, recibidos y facilitarles informaciones relativo al proceso y resultados del mismo. **Los precandidatos que fueron medidos mediante la modalidad de Encuestas que desearan cualquier información o aclaración respecto a los resultados publicados en la presente resolución, deben hacerlo mediante comunicación escrita dirigida a la CNEI, depositada en su domicilio ubicado en la casa No.30 de la calle Moisés García, sector Gascue, del Distrito Nacional, dentro del plazo de los tres (3) días, contado a partir de la fecha en que se hizo pública la presente Resolución.**

**VISTO:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTO:** La Ley Núm. 20-23 sobre Régimen Electoral del 21 de febrero del 2023.

**VISTO:** La Ley Núm. 33-18 sobre Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, de fecha 13 de agosto del 2018.

**VISTO:** Resoluciones de la Junta Central Electoral (JCE)

**VISTO:** Los Estatutos Generales del PRM de fecha 30 de enero 2022.

**VISTO:** Las Resoluciones emitidas por el Comité Nacional, la Dirección Ejecutiva del partido y La Comisión Nacional de Elección Internas (CNEI).

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte integrar de la presente Resolución, **La Comisión Nacional de Elecciones Internas CNEI**, tiene a bien aprobar lo siguiente:



# PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM)

DEMOCRACIA - DESARROLLO - IGUALDAD



## RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Declarar ganadores en función de los resultados presentados por las empresas encuestadoras **IPSOS, Centro Económico del Cibao CEC y GALLUP DOMINICANA** contratadas por esta **CNEI**, a los(as) compañeros(as) quienes postularán como candidatos(as) oficiales por el partidos en los cargos de elección popular de Senadurías, Diputaciones, Alcaldías y Directores de Distritos Municipales en las Elecciones Generales Ordinaria del año 2024, los cuales detallamos por provincias 10 en total, como sigue:

### Provincia Hermanas Mirabal

Municipios	DM	Circ.	Cargos	Cedulas	Nombres y Apellidos	No
			Senador	055-0034311-5	María Mercedes Ortiz Diloné	1
			Diputado	064-0017517-7	Lourdes de Jesus Vélez	1
Villa Tapia			Alcalde	051-0002405-7	Raquel Rosanna del M. Rosario Jorge	1
Salcedo	Monte Llano (Jamao Afuera)		Director	055-0005429-0	Juan Ramon Antonio Cepeda Jorge	1
Tenares			Alcalde	064-0029627-0	María Fabiola Javier González	1
Tenares	Blanco		Director	064-0025247-1	Alexis Ynoa Ovalle	1

### PROVINCIA EL SEIBO

Municipio	DM	Circ.	Cargo	Cedula	Nombre y Apellido	No
			Senador	029-0000637-6	Santiago Jose Zorrilla	1
			Diputado	025-0004860-4	Valerio Leonardo Palacio	1
			Diputado	029-0011516-9	Faustina Guerrero Cabrera (Grey Maldonado)	2
	El Seibo		Alcalde	025-0046826-5	Leo Francis Zorrilla Ramos	1
	Miches		Alcaldesa	029-0011250-5	Luz María Mercedes Cabrera	1

### PROVINCIA PERAVIA

Municipio	DM	Circ.	Cargo	Cedula	Nombre y Apellido	No
			Senador	003-0014810-3	Julito Fulcar Encarnacion	1
			Diputado	003-0105040-7	Luis Alcides Báez	1
			Diputada	003-0052504-5	Carmen Leida Escarfuller Morel De Melo	2
Matanzas			Alcalde	003-0094998-9	Raúl Antonio Batista Mordan	1
Bani			Alcalde	003-0057034-8	Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt	1
	LA CATALINA (DM)		DIRECTOR	003-0031703-9	Juan Ernesto Lugo González	1





# PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM)

DEMOCRACIA - DESARROLLO - IGUALDAD



## PROVINCIA SANTO DOMINGO

Municipio	DM	Circ.	Cargo	Cedula	Nombre y Apellido	No
			Senador	001-0763093-1	Antonio Manuel Taveras Guzmán	1
		CIRC.1	Diputada	001-0812658-2	Ana Adalgiza Del Carmen Abreu Polanco	1
		CIRC.1	Diputado	001-1219713-2	Abelardo Antonio Rutinel Arzeno	2
		CIRC.1	Diputado	001-0519361-9	Gilberto Antonio Balbuena Arias	3
		CIRC.1	Diputada	001-0515829-9	Altagracia Fernández Báez	4
		CIRC.1	Diputada	001-0918488-7	Anny Veleissy Mambrú Rodríguez	5
		Circ.2	Diputado	001-0839627-6	Jorge Frías	1
		Circ.2	Diputada	001-1134441-2	Dellys Dumidia Feliz Rodríguez	2
		Circ.2	Diputada	001-0471786-3	Australina Segura De Pascual	3
		Circ.3	Diputado	226-0006470-7	Jheyson Amir Garcia Castillo	1
		Circ.3	Diputado	001-1377985-4	Juan Jose Rojas Franco	2
		Circ.3	Diputado	001-0564282-1	Pedro Julio Alcantara	3
		Circ.3	Diputado	001-1010008-8	Jose Moisés Ortiz Lopez	4
		Circ.3	Diputada	001-0663654-1	María Elisa Suarez Alcalá	5
		Circ.3	Diputada	001-0667721-4	Dulce Mercedes Quiñones	6
		Circ.3	Diputada	001-0455222-9	Altagracia De Los Santos	7
		Circ.3	Diputada	001-1051322-3	Marilyn De Los Santos Otaño	8
		Circ.5	Diputada	224-0025497-9	Kinsberly Taveras Duarte	1
		Circ.5	Diputado	229-0008376-1	Héctor Luis Bautista	2
		Circ.5	Diputado	001-1733212-2	Alexander Javier Cuevas	3
		Circ.5	Diputada	001-1617958-1	Yasiris Yaindy Concepcion Sánchez	4
		Circ.5	Diputada	001-0814068-2	Altagracia Jimenez Alcantara	5



*h*



# PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM)

DEMOCRACIA - DESARROLLO - IGUALDAD



		Circ. 6	Diputado	001-1608022-7	Melvin Alexis Lara Melo	1
		Circ. 6	Diputada	001-1046984-8	Lucila Leonarda De León Martínez	2
		Circ. 6	Diputado	001-0519929-3	Diomedes Omar Rojas	3
		Circ. 6	Diputado	225-0014472-4	Junior Muñoz Olivo	4
		Circ. 6	Diputado	001-0620144-5	Bernardo Candelario Acosta	5
		Circ. 6	Diputada	001-0179666-2	Miledys Suero Rodriguez	6
		Circ. 6	Diputada	001-0624301-7	Lucrecia Santana Leyba	7
Santo Domingo Norte			Alcaldesa	001-1730193-7	Betty Gerónimo Santana	1
Los Alcarrizos	Pantoja		Director	001-0706480-0	Fidel De Los Santos De Los Santos	1
Santo Domingo Este	San Luis		Directora	223-0008545-7	Wendy Noribel Cepeda Polanco	1

## PROVINCIA BAHORUCO

Municipio	DM	Circ.	Cargo	Cedula	Nombre y Apellido	No
			Senador	402-2253847-8	Andres Guillermo Lama Perez	1
			Diputado	022-0024504-7	Juan Bolívar Cuevas Davis	1
			Diputado	402-2253847-8	Olfanny Yuverka Méndez Matos	2
Neyba			Alcalde	022-0028943-3	Yadel Antonio Subervi Santana	1
Neyba	El Palmar		Director	022-0029000-1	Luis Enríquez Leoncio Feliz	1
Los Ríos			Alcalde	078-0004426-0	Martha Idelfonsa Cuevas Feliz	1
Galván			Alcalde	022-0017145-8	Eddy Salvador Jimenez	1
Tamayo			Alcalde	076-0003755-5	Juana Cristina Mateo	1
Tamayo	Cabeza de Toro		Director	076-0002946-1	Gerinero Piña León	1
Villa Jaragua			Alcalde	078-0010468-4	Iván Aristides Medina Trinidad	1

## PROVINCIA AZUA

Municipio	DM	Circ.	Cargo	Cedula	Nombre y Apellido	No
			Senador	010-0007436-7	Lía Inocencia Diaz Santana	1
			Diputado	010-0100405-8	Brenda Mercedes Ogando Campos	1
			Diputado	010-0006823-7	Alfredo Navarro Campos	2
			Diputado	010-0052842-0	Julio Cesar Beltre Méndez	3
			Diputado	010-0088814-7	Angela Maruja Gregorina Perez Diaz	4
Peralta			Alcalde	106-0006691-3	Janser Elías Martínez Ramírez	1
Azua	Las Barías-La Estancia		Director	010-0105422-8	Luis Antonio Heredia Méndez	1
Sabana Yegua			Alcalde	010-0114519-0	Francis Abreu De La Rosa	1
Sabana Yegua	Proyecto 2-C		Director	010-0090812-7	Jean Carlos Figuereo Figuereo	1
Las Yayas de Viajama			Alcalde	010-0019320-9	Carmen Nelia Ramírez Veloz	1
Tábara Arriba			Alcalde	126-0001348-1	Alberto Rafael Beltre Diaz	1



# PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM)

DEMOCRACIA - DESARROLLO - IGUALDAD



Las Charcas			Alcalde	010-0073063-8	Brennis Jonhatan Fontanez Martínez	1
Pueblo Viejo			Alcalde	010-0043578-2	Víctor Figuereo	1
Padre las Casas			Alcalde	017-0018042-3	Wilmore Apolinar Morel Oviedo	1

PROVINCIA VALVERDE						
Municipio	DM	Circ.	Cargo	Cedula	Nombre y Apellido	No
			Senador	034-0015437-7	Odalis Rafael Rodriguez Rodriguez	1
			Diputado	092-0012982-4	María De Los Angeles Rodriguez Bonseñor	1
			Diputado	033-0005120-2	Jose Altagracia Valenzuela Arias	2
			Diputado	034-0006450-1	Rubén Darío Peñalo Torres	3
Esperanza			Alcalde	033-0021192-1	Freddy De Jesus Rodriguez Jimenez	1
Mao			Alcalde	034-0047447-8	Yohendy Jimenez Bonilla	1

PROVINCIA MARIA TRINIDAD SANCHEZ						
Municipio	Dm	Circ.	Cargo	Cedula	Nombre Y Apellido	No
			Senador	071-0033321-5	Alexis Victoria Yeb	1
			Diputado	001-1869994-1	Jesus Stalin Vásquez Marte	1
			Diputado	001-1022503-4	Jorge Hugo Cavoli Balbuena	2
Cabrera			Alcalde	402-2110440-5	Marlon Ángel Arias Pereyra	1
El Factor			Alcalde	136-0017075-0	Oscar Rafael Pablo Sánchez	1
Rio San Juan			Alcalde	081-0006757-1	Lenin Amaury Melo Bonilla	1

Provincia Hato Mayor						
Municipio	Dm	Circ.	Cargo	Cedula	Nombre Y Apellido	No
			Senador	027-0007127-3	Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	1
			Diputado	027-0039267-9	Carmen Ligia Barceló González	1
Hato Mayor			Alcalde	027-0004472-6	Amado De La Cruz Tavera	1
Sabana De La Mar			Alcalde	067-0002401-8	Francisco Solano Hernandez Reyes	1
El Valle			Alcalde	100-0001809-2	Jose Antonio Peguero Sosa	1

**ARTICULO 2:** Se le otorga un plazo de tres (3) días, contados a partir de la fecha en que se hace pública la presente Resolución, a los precandidatos que fueron medidos mediante la modalidad de Encuestas que desearan cualquier información o aclaración respecto a los resultados publicados en la presente Resolución, el cual deben hacerlo mediante comunicación escrita dirigida a la **CNEI**, depositada en su domicilio ubicado en la casa No.30 de la calle Moises Garcia, sector Gascue, del Distrito Nacional,

**ARTICULO 3:** Se ordena al Director Ejecutivo de la **CNEI** publicar la presente Resolución, en el portal web y medios de redes oficiales del partido, a los fines de que los precandidatos y la sociedad en su conjunto tomen conocimientos de la misma para sus acciones políticas y legales.



Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

**Por la Comisión Nacional de Elecciones Internas (CNEI)**

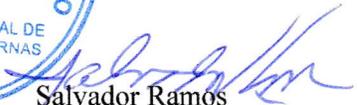


  
Deligne Ascención Burgos  
Presidente

  
Dionicio de los Santos  
Director Ejecutivo

  
Edgar Batista  
Miembro

  
Rafael Santos Badía  
Secretario

  
Salvador Ramos  
Vicepresidente

  
Sigmund Freund  
Miembro

  
Darío Castillo Lugo  
Miembro